

Martes, 31 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cilleros

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Caminos.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Caminos Públicos, titularidad del Ayuntamiento de Cilleros, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es: [cilleros.sedelectronica.es](http://cilleros.sedelectronica.es) que se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento:

**[www.ayuntamientodecilleros.es](http://www.ayuntamientodecilleros.es)**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cilleros, 26 de marzo de 2026

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE

